CONSTANCIA. Septiembre 13 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la E.P.S. SANITAS, dio respuesta al oficio N°593 informando las direcciones física y electrónica del demandado PEDRO ENRIQUE QUIROGA YARURO, que figuran en su base de datos. A su vez, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, remitió contestación al oficio, indicando que fue acatada la medida de inscripción de demanda sobre el vehículo identificado con placas: KBT666.

Pasa para resolver lo pertinente.

VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00219-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar a las presentes diligencias la respuesta al oficio N° 593 emitida por la E.P.S. SANITAS, informando los siguientes datos de notificación del demandado PEDRO ENRIQUE QUIROGA YARURO y que reposan en su base de datos:

- PEDRO ENRIQUE QUIROGA YARURO:
-Dirección física: Calle 3 No 15 – 63 Torre 1 apto 505 de Bucaramanga
-**Correo electrónico:** Qpedro2306@gmail.com
-**Celular:** 3153336878

Con base en las direcciones suministradas, el Despacho encuentra procedente ordenar que la notificación personal sea intentada en primer lugar, al correo electrónico reportado, conforme previsión contenida en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, es decir, que la parte demandante podrá intentar inicialmente el envío de la copia de la demanda, anexos, subsanación, autos inadmisorio y admisorio, a la dirección electrónica de notificaciones arriba enunciada, para lo cual se otorga un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de esta providencia, con la finalidad de que se allegue la **evidencia de la guía de envío y de la guía efectiva de recepción en la dirección indicada**, según disposición del numeral tercero de la parte resolutiva de la *Sentencia C-420 de 2020*.

En el **formato de notificación** realizada al demandado, nada se enunciará con relación a la forma de notificación prevista en el C.G.P., sino que **se le deberá advertir del término previsto en el inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020** ***"…La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"*** (Negrita fuera del original).

Si dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, la parte interesada no ha aportado evidencia de envío y recepción de notificación de la demanda, se remitirán las diligencias (junto a las del también demandado Mario Alberto Quiroga Yaruro), al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, para que allí se lleven a cabo ambas notificaciones.

Igualmente, se advierte, que en aras de garantizar el derecho a la defensa, a la igualdad, y con la finalidad de precaver nulidades, ante el silencio del demandado, éste Despacho

podrá en cualquier momento y por cualquier medio, verificar con aquel, que en efecto haya recibido los documentos y si es del caso, adoptar las medidas de saneamiento correspondientes.

De otro lado y en consideración a la respuesta emitida por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**, indicando que fue acatada la medida de inscripción de demanda sobre el vehículo identificado con placas: **KBT666**, se **DISPONE** agregar y poner en conocimiento el contenido del citado oficio para los fines pertinentes.

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 162 del 14 de septiembre de 2021.

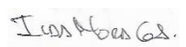

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
UL - 20018176

ENVIGADO ANTIOQUIA, 8 de Septiembre de 2021

Doctor (a) :
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
SECRETARIA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - Sexto
CRA 23 N°21 -48, OF.416 P.4 / MANIZALES-CALDAS

Tipo de Proceso: Verbal
Demandante: LIDA YASMIN ISAZA GIRALDO
Demandado: 19124961 JESUS ENRIQUE QUIROGA SANCHEZ
Radicado o expediente RDO: 17001311000620210021900

En atención a su oficio Nro.553 del 19 de Agosto de 2021 que hace referencia al expediente RDO: 17001311000620210021900, radicado en este despacho el 8 de Septiembre de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: KBT666 y de acuerdo con el artículo 593 y 599 De la Ley 1564 de 2012 CGP, se acató la medida judicial consistente en: Inscripcion de La Demanda - Verbal, y se inscribió en el Registro magnetico automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado - Antioquia, y en el Registro Unico Nacional de Transito (RUNT)

Cordialmente,

GABRIEL CAMILO RODRIGUEZ ZAPATA
Director de Procesos Administrativos

Proyectó: JHONATAN STIVEN SALGADO DUQUE

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO

ENVIGADO, 8 de Septiembre de 2021

OFICIO No. UL 20011680

El vehículo de placas **KBT666** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	
Marca:	TOYOTA	Chasis	MR1YX59G4A3013343
Carroceria:	WAGON-CAMIONETA	Cilindraje:	2700
Línea:	FORTUNER 2.7	Toneladas:	0 Nro. Ejes: 0
Color:	SUPER BLANCO	Pasajeros:	7
Modelo:	2010	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	2TR5023519	Afiliado a:	
Estado vehículo:	ACTIVO	Radio de acción:	
Aduana:	BOGOTA	F. Ingreso:	15/05/2010
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial
		Manifiesto:	01639040735531
Empresa vende:	TOYOTA	Fecha:	09/02/2010
Fecha compra:	12/05/2010	Nro. TO:	
Matriculado por :	JULIO CESAR RESTREPO SUAREZ	Fecha Exp. TO:	

Pago de imptos hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES
- Oficio 553 del 19 de Agosto de 2021 Radicado el 8 de Septiembre de 2021 Expediente RDO: 17001311000620210021900 Inscripcion de La Demanda, Proceso: Verbal, JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO No. Sexto , Dirección CRA 23 N°21 -48, OF.416 P.4 / MANIZALES-CALDAS COLOMBIA Demandado: JESUS ENRIQUE QUIROGA SANCHEZ, Demandante: LIDA YASMIN ISAZA GIRALDO, Emisor: ILDA NORA GIRALDO SALAZAR , Cargo del emisor: SECRETARIA .

PROPIETARIO ACTUAL
JESUS ENRIQUE QUIROGA SANCHEZ con CC N° 19124961, CR 15 34 35 de BUCARAMANGA, tel:NO REPORTADO, celular:9999999999

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 20/08/2013 VENDE: JULIO CESAR RESTREPO SUAREZ con CC N° 98666689, CL 18 S 55 98 de MEDELLIN (ANT.), tel:4117438, celular:9999999999 COMPRA: DIEGO ALEXANDER CASTRILLON con CC N° 71210636, CL 77 DD 84 118 de MEDELLIN (ANT.), tel:3669385, celular:3104570336
- 01/04/2014 VENDE: DIEGO ALEXANDER CASTRILLON con CC N° 71210636, CL 77 DD 84 118 de MEDELLIN (ANT.), tel:3669385, celular:3104570336 COMPRA: JAVIER DE JESUS DUQUE CIRO con CC N° 71700515, DIAG 38 # 118 A SUR 70 de MEDELLIN (ANT.), tel:9999999, celular:9999999999
- 19/08/2014 VENDE: JAVIER DE JESUS DUQUE CIRO con CC N° 71700515, DIAG 38 # 118 A SUR 70 de MEDELLIN

(ANT.), tel:9999999, celular:9999999999 COMPRA: LUCELLY LOPEZ DE VIDAL con CC N° 21447055, CL 2 SUR 55 041 de MEDELLIN (ANT.), tel:2853543, celular:9999999999
 - 07/12/2015 VENDE: LUCELLY LOPEZ DE VIDAL con CC N° 21447055, CL 2 SUR 55 041 de MEDELLIN (ANT.), tel:2853543, celular:9999999999 COMPRA: EDWIN BELY GARCIA HENAO con CC N° 75049805, CL 52 C SUR 39 E 37 de ENVIGADO (ANT.), tel:4188501, celular:3166141747
 - 21/06/2016 VENDE: EDWIN BELY GARCIA HENAO con CC N° 75049805, CL 52 C SUR 39 E 37 de ENVIGADO (ANT.), tel:4188501, celular:3166141747 COMPRA: JHON JAIRO MONTOYA SANCHEZ con CC N° 15931398, CL 3S8 39 54 de ENVIGADO (ANT.), tel:2762843, celular:9999999999
 - 31/10/2017 VENDE: JHON JAIRO MONTOYA SANCHEZ con CC N° 15931398, CL 3S8 39 54 de ENVIGADO (ANT.), tel:2762843, celular:9999999999 COMPRA: YORLADY GOMEZ ALVAREZ con CC N° 39210579, CL 59 Nº 59 194 de COPACABANA (ANT.), tel:4005500, celular:9999999999
 - 09/12/2019 VENDE: YORLADY GOMEZ ALVAREZ con CC N° 39210579, CL 59 Nº 59 194 de COPACABANA (ANT.), tel:4005500, celular:9999999999 COMPRA: JESUS ENRIQUE QUIROGA SANCHEZ con CC N° 19124961, CR 15 34 35 de BUCARAMANGA, tel:NO REPORTADO, celular:9999999999

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS
Calle 49 Sur Numero 48 28